



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Resolución del Órgano de Contratación de FTVSA, por la que se acuerda la adjudicación del contrato para el **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE FTVSA** Expediente: 03-04-2023 (1).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que se publicó en el perfil del contratante de FTVSA, anuncio de licitación para la contratación mediante procedimiento abierto para el **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE FTVSA**, así como los correspondientes PCAP y PPT.

SEGUNDO: Que con fecha 28 de Abril de 2023 se convocó la Mesa de Contratación que formuló propuesta de adjudicación provisional del contrato de **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE FTVSA**.

TERCERO: El órgano de contratación ha dictado resolución de adjudicación provisional a favor de entidad **ISAMIN SL con CIF B92466564** con domicilio en Málaga, C/ Johannes Kepler, Nave 1. Parque Tecnológico de Andalucía, 29590, Campanillas.

CUARTO: Que se ha requerido a la entidad adjudicataria provisional para aportar la documentación a que se refiere la cláusula 19 del Pliego de Condiciones Administrativas y constituir garantía definitiva, en el plazo de diez días hábiles siguientes al requerimiento, habiendo procedió la citada entidad en el plazo conferido a tal efecto, a cumplir el requerimiento efectuado y constituir garantía definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación en cuanto a su preparación y adjudicación lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas. Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por las Instrucciones de Contratación de FTV SA y en su defecto por la Ley 9/17 de Contratos del Sector Público de 8 de Noviembre (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014, así como por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre (en adelante RGLCAP) en cuanto no se oponga a los establecido en la LCSP, y, en su defecto, las restantes normas de derecho administrativo, o en su caso, por las normas de derecho privado.

SEGUNDO: La Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, establece que una vez presentada la documentación y constituida la garantía definitiva, dentro de los cinco días naturales siguientes a la finalización del plazo para la presentación de los citados documentos, la adjudicación provisional se **elevará a definitiva**.

Igualmente añade que la adjudicación del contrato deberá notificarse al licitador y publicarse en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

La formalización del contrato se deberá efectuar no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se remita la adjudicación a los licitadores.

TERCERO: La competencia para adjudicar el presente contrato corresponde al Consejo de Administración de FTVSA, como órgano de contratación de la citada entidad según la cláusula 4 y 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el art. 6 de las Instrucciones de Contratación de FTVSA.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,
SE RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el contrato para el **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE FTVSA** a favor de **ISAMIN SL** en el precio de **TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (304.326,79 €)** de principal, más **SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (63.908,63 €)** en concepto de IVA, lo que supone un total de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (368.235,42€)**.

SEGUNDO: Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria, así como publicarla en el perfil del contratante de FTV SA y en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Indicar a la empresa adjudicataria que deberá comparecer para suscribir el correspondiente contrato dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de la presente resolución.

Y para que así conste y surta efecto, en Fuengirola, a 22 de Mayo de 2023.

Doña Dolores Buzón Conejo

Fdo.: Consejera-Delgada